

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 238 de 25 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(«Gaceta» núm. 213 de 31 Julio.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Vallado-

rid, que sostienen la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó Licenciado en Letras ó tener aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiéndolos entregar al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(«Gaceta» núm. 224 de 11 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad, con fecha 23 del corrien-

te, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Sánchez del Río, contra el acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, destituyéndole del cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Cartagena; sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del Boletín en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1904.—El Inspector general, M. Moreno.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad para conocimiento de los interesados.

Murcia 25 de Agosto de 1904.

El Gobernador,

LUIS BARRENECHEA

Número 1.614.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.531.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Paulino Ordóñez Bariga, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del corriente, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Cuatro*, de mineral sal alcalino terrea sólida, sita en término de Cieza y paraje de la Sierra de Ascoy y sitio llamado Corral de las Colmenas; lindando por todos vientos con montes del común de vecinos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de la morra de una loma que por su falda Norte atraviesa una senda para los Cerrillares á unos 50 metros. Al Este de dicha loma hay un vaso de Calera distante unos 60 metros, existiendo otro

igual al SO. de la misma loma distante unos 80 metros y hacia el Norte en la falda de Poniente de un lomazo se encuentra una calicata ó roza de piedra blanca distante unos 80 metros; también existe al P. del punto de partida un corral para colmenas distante unos 200 metros; desde dicho punto de partida se medirán al E. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. magnético 400; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Agosto de 1904.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.036.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
JAVILI VIEJO		
7428	Ginés Gómez Hernández.	1'95
82	Josefa Hellin.	1'80
530	Viuda de Juan de la Cruz.	1'95
386	Antonio Gil.	3'14
415	Francisco Hernández.	2'35
27	Ginés Belmonte.	1'86
40	Herederos de Antonio Pérez.	2'02
42	Isabel Funes.	3'14
47	J. José Castaño.	2'34
65	Juan Hernández.	2'35
71	José Hellin.	2'67
75	Juan Sánchez.	2'35
522	Simón Vázquez.	2'34
25	Teresa Sánchez.	1'88
29	Viuda de Pedro García.	1'88
NONDUERMAS		
7134	Antonio González.	2'41
38	Antonio Belmonte.	1'79
40	Alfonso Hernández.	2'49
57	Francisco Solano.	3'91
85	José García Parraga.	2'82
608	Juan Sánchez.	3'22
10	Juan de Dios López.	3'36
37	Ramón Viguera.	10'49
51	Carmen Balsalobre.	3'14
70	Gerónimo Córdova.	2'48
73	Isabel Vidal.	3'14
87	José Martínez Gil.	3'14
90	José Martínez.	2'35
96	Juan José Rodenas.	2'81
4	Juan Ruiz Pérez.	3'14
31	Pedro Gil.	3'14
ÑORA		
7646	Antonio Sánchez Olmos.	1'95
81	Blas Hernández.	1'79
92	Diego Ortiz.	1'95
93	Diego Abellán.	2'34
741	José Hernández.	5'49
46	Juan Sánchez (a) Casado.	1'95
894	Pedro Matencio.	1'95
99	Pedro Marcos.	3'15
901	Pedro Castaño García.	1'79
24	Saturnino Sánchez.	3'22
32	Teodoro Pérez.	3'15
43	Viuda de Luis Capel.	2'34
642	Antonio Jiménez García.	2'34
43	Antonio Hellin Fernández.	2'34
83	Catalina Sánchez.	2'34
700	Francisco Oliva Rubio.	3'14
7	Francisco Sánchez.	2'81
15	Francisco Hernández.	2'35
32	Ginés Ballesta.	3'14
36	Isabel Rubio.	3'14
55	José García Gil.	2'35
56	José Pujante.	3'14
59	Juan Rosillo.	2'50
65	Joaquín Navarro.	3'14
804	José Antonio Fax.	3'14
12	Juan Díaz Sánchez.	3'14
19	José Martínez Carreras.	3'14
27	Juan García Campoy.	3'14
34	Juan García Hellin.	3'14
93	Pedro Gil.	2'35
930	Salvador Carrillo.	3'14
38	Teresa Ruiz.	3'14
PUEBLA DE SOTO		
7945	Alejandro Ortiz, su viuda.	2'74
47	Antonio Olmos.	2'74
51	Antonio Ruiz.	2'90
52	Antonio Martínez.	2'35
54	Antonio García.	2'96
65	Concepción Martínez.	1'79
72	Francisco Manzano.	5'15
73	Fulgencio Manzano.	2'18
82	Francisco Martínez.	1'80
8007	José Martínez.	2'11
8	Juan Sánchez.	3'12
9	José Fenor.	2'42
10	Juan Manzano.	7'99
15	José López.	1'80
25	Juan Zamora.	1'95
26	José Padilla.	4'69
47	M. Carmen Manzano.	1'95

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
60	Pedro Sánchez Hernández.	2'34
62	Pedro Manzano.	1'95
77	Viuda de Juan Zamora.	181'93
7963	Blas López.	3'14
8000	Herederos de Francisco López.	2'35
11	Juan Tornel.	2'35
13	Juan Hernández.	2'35
14	José Pretel.	2'02
50	Mercedes Tornel.	3'14
56	Nicolás Amorós.	3'14
64	Pedro Frutos.	3'14

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Murcia 9 de Mayo de 1904.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.605.
Anuncio de subasta de fincas.
Don Mariano Valiente Melgarejo, Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos por derechos reales á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.^a Josefa Flores Rodríguez, he dictado con fecha 13 del actual, la siguiente
Providencia:
«No habiendo satisfecho la deudora D.^a Josefa Flores Rodríguez, el importe de sus descubiertos ni podido realizarse los mismos en los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que le ha sido embargada, cuyo acto se verificará á los quince días siguientes al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana, en esta Agencia, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 2, para lo cual remítanse los necesarios ejemplares al arriendo de contribuciones, uniendo uno á este expediente, y hecho notifíquese á la deudora la fecha en que ha de celebrarse el acto, como dispone el artículo 95 de la mencionada instrucción.
Pts. Cts.
Doña Josefa Flores Rodríguez.
En el término municipal de esta ciudad, partido de Santomera. Un cuadrón de tierra riego moreral, de cabida diez y seis tahullas, seis ochavas y ocho brazas; que linda por el E. tierra de D. Mariano Vergara, landrona de por medio; S. con otras tierras de D. León Marin - Baldo, landrona de por medio; O. tierras de Miguel Sierra, D. José Laorden González y Doña Carmen Medina, brazal de por medio, y Norte tierras de D. José María Abril. 1000 »
Adquirió la descrita finca D. José Flores Rodríguez, del modo siguiente: 8 tahullas, 2 ochavas y 24 brazas, por compra á D.^a Pilar, D. Ricardo y D. Manuel Carreras Alarcón en 24 de Enero de 1897, ante D. José Dominguez y Sanz, y 8 tahullas, 3 ochavas y 4 brazas al señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral en representación de D. Miguel Cano Fernández, en 3 de Mayo de 1885 ante don Paulino Maestre.

- 1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, á la hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.
- 2.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalada, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.
- 3.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.
- 5.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y
- 7.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 13 de Agosto de 1904.—E Agente ejecutivo, Mariano Valiente

Octava sección.

Número 1.611.
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
—
Don Antonio Gutiérrez y Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.
Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo ante el expresado Tribunal y Sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:
Una procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, seguida por el delito de tentativa de violación, con-

tra Santiago Ruiz, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio el día veintiuno de Septiembre próximo á las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado sobre violación, contra Francisco Méndez Alacid, para el día veintidós del propio mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra José Carrillo, para el día veintitrés del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre asesinato, contra Juan Villalba, para los días veintiséis y veintisiete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre expendición de moneda falsa, contra José Carreras y otro, para el día veintiocho del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Gregorio Lozano, para el día veintinueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre malversación, contra Carlos Salar, para el día treinta de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Totana, seguida por el delito de robo, contra Francisco Pérez Noguera, para el día tres del próximo Octubre, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Antonio Pastor y otro, para el día cuatro de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio contra Juan Vera Sánchez, para el día cinco del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre asesinato, contra Francisco Paredes García, para los días seis y siete del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Juan Antonio Ruiz y otro, para el día ocho del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, seguida por el delito de abusos deshonestos, contra Juan Sandoval, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio el día diez del mismo mes, hora y sitio ya indicados anteriormente.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra Francisco Lloré y otro, para el día once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Pablo Ruiz, para el día doce del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Joaquín Alpañés y otros, para el día trece del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra Cayetano López Navarro, para el día catorce del repetido mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra Ginés Mengual, para el día quince de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre malversación, contra José María López, para el día diez y siete del indicado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre homicidio por imprudencia, contra Pedro Escolar, para el día diez y ocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Pablo Ruiz, para el día diez y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre robo, contra Pablo Ruiz y otro, para el día veinte del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado, sobre robo, contra José María López

Díaz, para el día veintiuno del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Andrés Jover Cascales, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre robo, contra José María Jiménez, para el día veinticuatro del repetido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidios por imprudencia y lesiones, contra Juan Martínez y tres más, para los días veinticinco, veintiséis y veintisiete del indicado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre homicidio, disparo y lesiones, contra José Rosa y tres más, para los días veintiocho y veintinueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de San Juan de esta capital sobre expendición de moneda falsa, contra Asunción Carbonell y otro, para el día dos del próximo Noviembre, hora y sitio ya indicados.

Otra del referido Juzgado sobre raptó, contra José Jara, para el día tres de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre violación, contra Rafael Serrano, para el día cuatro del mismo mes hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Gabriel Cerezo y otro, para el día cinco del mencionado mes, hora y sitio.

Otra de Juzgado sobre malversación, contra Francisco Martínez, para el día siete del repetido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Yecla, sobre robo, contra Rodrigo Vilar, para el día ocho de dicho mes hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra José García Azorin, para el día nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre robo, contra Cayetano Bernal, para el día diez del referido mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre tentativa de robo, contra Eduardo López y otro, para el día once mismo mes hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado instructo de Mula, seguida por el delito de robo y hurtos, contra José Puerta, para el día catorce de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, disparo y lesiones, contra Antonio Zapata y otros, para el día quince de dicho mes hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra Gregorio Medina, para el día diez y seis del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Antonio Sánchez, para el día diez y siete del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre malversación, contra Domingo Vicente y otros, para el mismo día y sitio y horas de las doce.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Jiménez, para el día diez y ocho del propio mes, hora de las diez y sitio ya indicado.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Jesualdo Candel, para el día diez y nueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio y disparos, contra Antonio Egea y otros, para el día veintiuno del indicado mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre falsificación, contra Pascual Fernández, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Pedro José Egea, para

el día veintitrés del referido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena seguida por el delito de raptó, contra Francisco González Vega, para el día veinticuatro del repetido mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre abusos deshonestos, contra Francisco López, para el día veinticinco del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre violación frustrada, contra Francisco Guillamón, para el día veintiséis del repetido mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo frustrado, contra Miguel Cayuela, para el día veintiocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Pedro Serrano, para el día veintinueve del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre tentativa de expendición de billetes y moneda falsa, contra Manuel Antonio López, para el día treinta del referido mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre homicidio, contra José Mateo Fernández, para el día primero de Diciembre próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Juan Pérez Fernández, para el día dos del indicado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra José Martínez Crisor y otro, para el día tres del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Hurtado, para el día cinco del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio contra Juan Indice, para el día seis del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Francisco Boch, para el día siete de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre raptó, contra Matias Martínez, para el día nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre asesinato, atentado y lesiones, contra Tomás García Muñoz, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio los días doce y trece de dicho mes á las diez, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día de ayer para formar Tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados:

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

- D. Antonio Riquelme Marco, Abanilla.
Bartolomé Aroca Aroca, Cieza.
Nicolás Abellán Sánchez, Ulea.
Antonio Fernández Molina, Blanca.
Rafael Yelo Gómez, Abarán.
José Riquelme Ramírez, Abanilla.
Juan Diego González Gómez, Fortuna.
Domingo García Perona, Cieza.
José Salmerón Rojas, id.
Antonio Ruiz Rodríguez, id.
Francisco Cutillas López, Fortuna.
Eusebio Valiente Carrillo, Ulea.
José María Escudero Herrero, Cieza.

D. Ginés Palazón Cascales, Fortuna.

Gonzalo Marín Castaño, Cieza.
José María González Marín, id.
Francisco López Sánchez, id.
Francisco Martínez Aparicio, Fortuna.
Evaristo Bauegas López, Ojós.
Antonio Cascales Soro, Fortuna.

Capacidades.

- D. Francisco Jaén Talón, Cieza.
Rafael Sandoval Miñano, id.
Pedro Martínez López, Ojós.
Julían Carrillo Garrido, Ulea.
Francisco Navarro Martínez, Abarán.
Francisco Rubio López, Villanueva.
Rosendo Gómez Pérez, Ricote.
Antonio Pérez Borreguero, Ulea.
Alfonso Chápuli Albarracín, Cieza.
Ricardo Ortiz Robles, Villanueva.
Felipe Cánovas Torrano, Ricote.
José Abenza Guillamón, id.
Antonio Martínez Ayala, Ulea.
Francisco Miñano Miñano, Cieza.
Rafael Moreno López, Ojós.
Francisco Carrión Martínez, Ricote.

JUZGADO DE TOTANA

Cabezas de familia.

- D. José Antonio Alarcón Martínez, Totana.
Antonio Paredes Vicente, Mazarrón.
Miguel López Cuenca, id.
Juan Antonio Ruiz Ramírez, id.
Francisco Egea Ruiz, Alhama.
Antonio Barberán Yúfera, Mazarrón.
Pedro Guillén Ros, id.
Pedro José García González, id.
Miguel Hernández Martínez, Totana.
Pedro José Pascual Tomás, id.
Ambrosio Molina Alvarez, id.
Juan Fernández Fernández, Mazarrón.
Pedro Zamora Muñoz, id.
José Andreo Romero, Aledo.
Ginés Solano Martínez, Mazarrón.
Ginés Cervantes de Haro, id.
José Rosas Tomás, Totana.
Eduardo Escribano Abellán, Alhama.
José Morote Mateos, Mazarrón.
Fernando Corral Pérez, id.

Capacidades.

- D. José Montesinos Pagán, Mazarrón.
José Vivancos Raja, id.
Francisco Ruiz Guirao, id.
Luis Mar inez Cánovas, Totana.
Pedro Sáez Mateos, Mazarrón.
Salvador García Lorente, Librilla.
Clemente Navarro Zamora, Mazarrón.
Fernando Cayuela Navarro, Totana.
Manuel Redondo Rosa, id.
Juan Vivancos Vivancos, Mazarrón.
Francisco Hernández Izquierdo, idem.
Manuel Pérez García, id.
Andrés Crespo Belmar, Totana.
Antonio Sánchez Blázquez, Mazarrón.
José Contreras Martínez, Librilla.
Francisco Oliva Zamora, Mazarrón.

JUZGADOS DE LA CATEDRAL Y SAN JUAN

Cabezas de familia.

- D. Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.
José María Fernández Guillén, Acequia.

D. Carlos Molina Martínez, Conde del Valle.
Antonio Meseguer Marmol, Platería 12.
Francisco Abante Estrada, Mortero.
Ramón del Villar, Cánovas del Castillo.
Luis Müller Peyrón, Zarandona 4.
José González González, Soledad.
José Requiel, Conde del Valle 24.
José Antonio Díaz García, Santomera.
José Carbonel Escribano, Trinidad 5.
Jesualdo Alcázar Sánchez, San Nicolás 30.
Miguel Dubois de la Cruz, P. Alfonso 22.
Diego García Viñolas, Madrid.
Antonio Valcárcel Moreno, San Antolín 9.
José María García Berenguer, San Antonio 5.
José Ríos Clemares, Carril 1.
José Antonio Moral García, Madre de Dios.
José Ruiz Ballesta, Puerta de Castilla.
Francisco Molina Madrid, San Andrés 8.

Capacidades.

D. Andrés Lorente Valcárcel, San Nicolás 25.
Diego Ibáñez Albaladejo, Beniel.
Pedro Martínez Martínez, Calderón de la Barca.
Francisco Ros García, Arboleja.
Santiago Crespo Ros, A. del Vizconde.
Isidoro de la Cierva Peñafiel, Calderón de la Barca.
Francisco Navarro García, Beniel.
Facundo Palomares García, Vinadel.
Adrián Viudes Girón, San Nicolás 24.
Diego González Conde, Salcillo 1.
Juan Antonio Sánchez Jiménez, Puente.
Francisco López Jiménez, Victorio.
Enrique Terrer Perier, Cánovas del Castillo.
Diego Salmerón Jiménez, Salcillo.
Jose Cayuela Ramón, Barriónuevo 1.
Luis Leante Pérez, Lucas.

JUZGADO DE YECLA

Cabezas de familia.

D. Pedro Guardiola Ramos, Jumilla.
Miguel Guardiola Olivares, id.
Ildefonso Palencia Martínez, id.
Antonio Castellano Jiménez, id.
Luis Ortuño Yagüe, Yecla.
Antonio Martínez Palao, id.
Cristóbal Pérez de los Cobos Navarro, Jumilla.
Pascual Puche Martínez, Yecla.
Eduardo Azorín Navarro, id.
Blas González Pascual, id.
Antonio Tomás Muñoz, id.
José García Pérez, Jumilla.
Francisco Pérez Carrasco, id.
José Herrero Herrero, id.
Andrés Morales Martí, Yecla.
Antonio Cano Manuel, id.
Antonio Zafrilla Val, id.
Vicente Martínez García, id.
José Molina Martínez, Jumilla.
Mariano Carrión Gómez, id.

Capacidades.

D. Eduardo Martínez García, Jumilla.
José Soriano Díaz, Yecla.
José Melgares Carreño, Jumilla.
Luis Azorín Tomás, id.
Cándido Fernández Ruiz, id.

D. Juan Requena Tevar, id.
Benito Cano Martínez, Yecla.
José Martínez Martínez, id.
Francisco Gómez García, id.
Antonio Carpena Trigueros, Jumilla.
José Alonso Gallar, id.
Evaristo Vicente Tomás, id.
Juan Azorín Bautista, Yecla.
Esteban Ruiz García, Jumilla.
Francisco Navarro Abellán, id.
Enrique Jiménez Trigueros, id.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

D. Juan José Riquelme Navarro, Molina.
Rafael Alcaraz del Barco, Mula.
Joaquín Barquero Buendía, Campos.
Julio Fernández Valcárcel, Mula.
Joaquín Valcárcel Dató, id.
José Ortiz Sandoval, Ceuti.
Santiago Ponce López, Albudeite.
Francisco Ruiz Navarro, Mula.
Juan Maurandi Romero, id.
Fulgencio Arnao Párraga, id.
Mateo Ruiz del Toro, id.
Diego Valverde Montoya, Campos.
Joaquín Contreras Sandoval, Albudeite.
Pedro Sánchez Cantabella, Molina.
José Antonio Rubio Cano, Campos.
Juan Bautista López Gil, Molina.
Alfonso Marín Solana, Archena.
Diego Garrido Guillamón, Campos.
Enrique Fernández López, Pliego.
Trinidad Franco Hernández, Molina.

Capacidades.

D. Juan Sánchez Tejedor, Mula.
Juan Martínez García, id.
Juan Vivo Pérez, Pliego.
Juan Valero Bravo, Alguazas.
Andrés Artero Sánchez, Mula.
Joaquín Párraga Benavente, id.
Antonio Martínez Linares, Molina.
Francisco Pérez Martínez, Pliego.
Antonio Valcárcel Cervantes, Mula.
Jerónimo Zapata Martínez, id.
Manuel Rodríguez Campillo, Molina.
José Antonio Toro Barahona, Mula.
Nicolás García Sánchez, Ceuti.
Olayo Gil Galindo, Molina.
Francisco Delgado Fernández, Mula.
Antonio Melgarejo Martínez, Lorquí.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Diego Jiménez Rodríguez, 4 Santos 19.
Antonio Inglés Saura, P. Murcia 21.
Francisco Díaz Manresa García, Balsa-pintada.
Luis Conde Parreño, Medieras 4.
Victoriano Barberá, P. Murcia 1.
José Romero Rosas, Mariano Sanz 1.
José Fuentes, San Antonio Abad.
Nicasio Pérez, Aire.
Gregorio Briones Bernabé, Duque 26.
Juan Ferrer de Pino, id.
Francisco Ayala, San Antonio 1.
Ginés Barcelona García, Palas.
Nicomedes Gómez Carrión, San Rafael 9.

D. Blas Albaladejo Pérez, San Antonio Abad.
Pascual Rodríguez Martínez, Santa Florentina 15.
Ambrosio Sevilla, Mayor.
Bartolomé Alonso Jorquera, Santa Lucía.
Francisco Gallardo González, Villamartin 5.
Juan Coloma, Aire.
Isaac Gutiérrez, Mayor.

Capacidades.

D. Enrique Martínez Martínez, Palas.
Mariano Pascual Alfaro, Santa Catalina.
Virgilio Lorente Valcárcel, Honda.
Félix Pascual Alfaro, Santa Catalina.
Carlos Laplaza Sánchez, San Francisco.
Ramón de Labra Chuliá, Cuatro Santos.
Pedro Aguilar Ruiz, Villamartin.
Ramón del Campillo Boldé, Santa Lucía.
Manuel Abril Bermior, San Fernando 45.
Pedro Sánchez Ferrat, Mayor.
Marcos San Martín, Aire.
Luis Aparicio Segurana, Alto 50.
Francisco Nuza, San Diego.
José Espin Aguirre, Molinos.
José Abellán Gil, P. Risueño.
Andrés García Muñoz, P. Murcia

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS, A EXCEPCION DE LA CAUSA CONTRA TOMAS GARCIA MUÑOZ DEL JUZGADO DE CARTAGENA.

Cabezas de familia.

D. Francisco Mollá Amorós, Conde del Valle 17.
Francisco Valverde Aranda, Churra.
Mariano Moreno Pretel, P. Alfonso.
Francisco Hernández Martínez, Raya.

Capacidades.

D. Mariano Guirao Gambin, Cortés.
Salvador López Romero, Corvera.

SUPERNUMERARIOS PARA LA CAUSA CONTRA TOMAS GARCIA MUÑOZ, DEL JUZGADO DE CARTAGENA.

Cabezas de familia.

D. Antonio Cornet Baylina, Mayor.
Adolfo Egidio, P. Murcia 4.
Andrés Palacios Gabarrón, Rey 2.
Francisco Bonet Acosta, Jaboneras 44.

Capacidades.

D. José Egea Pozuelo, Mayor.
Francisco Hernández Hermosilla, Aire.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuatro.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º Cristóbal Gironés.

Número 1.609.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula.

En la causa que por delito de estafa ha sido seguida bajo el número sesenta y seis del año mil novecientos uno, a instancia de Roque Valiente Fernández, hoy difunto, se ha acordado por la Sección primera de esta Audiencia provincial, en pro-

veido de veintiséis de Mayo último, lo siguiente:

«Dirijase carta-orden al Juez instructor de San Juan al objeto de que sea requerido D. Roque Valiente, para que manifieste quien sean los herederos de su hijo Roque Valiente Fernández, y verificado se haga saber a los mismos que en el término de diez días y debidamente representados, pueden personarse en los autos contado dicho plazo desde el día siguiente al en que tenga lugar esta diligencia; con apercibimiento de que si no lo verifican continuará el sumario su curso sin intervención de ellos. Reclamando y reportando dicho Juez certificación del Registro civil correspondiente del acta de defunción del Valentín Fernández.»

Y con el fin de notificar la providencia inserta a Elisa Trigueros, como madre y representante legal de sus menores hijos Carmen y Concepción Valiente Trigueros, cuyo paradero se ignora extendiendo la presente cédula para insertarla en el *Boletín oficial* de la provincia; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado personándose en los autos de referencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia diez y siete de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Miguel Soriano.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.